Encargado del Negocio en Fiduoccidente							
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Fiduoccidente - Fideicomiso Fondo Adaptación	Fiducia Mercantil	Fondo Adaptación	Constituir un Patrimonio Autónomo con los recursos de inversión del Fondo Adaptación para el recaudo, administración, inversión y pagos al interior y exterior de Colombia, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4819 de 2010, regiamentado por el CI Decreto 2906 de 2011.	laudia Marcela Granados	Coordinadora de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72858	cgranados@fiduoccidente.com.co
PA Consorcio SOP 2012 6-3-0003	Fiducia Mercantil	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Administración de los recursos que conforman los patrimonios autónomos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET y las actividades conexas y complementarias que implica dicha administración.	ernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya	Fiducia Mercantil	Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVENDA	Constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA "MI CASA YA", por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al FIDEICOMISO constituido, para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - US, Hi denominado "Mi Casa Ya", de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE, y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO.	ernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
Fideicomiso - Sistema de Información del Susidio Familiar de Vivienda	Fiducia Mercantil	Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVENDA	Constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al FIDEICOMISO constituido, para la ejecución de las actividades necesarias para la financiación del Sistema de Información del HS Subsidio Familiar de Vivienda, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE, y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO.	ernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
Electrificadora del Meta - Fazni GGC 417-2015	Encargo Fiduciario	Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.	Constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS, para que LA FIDUCIARIA como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los reciba, maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Efectuar los GIRGOs ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOSO del ENCARGO FIDUCIARIO previa aprobacción del INTERVENTOR o SUPERVISOR, según corresponda; (ii) Realizar al CONSTITUYENTE los GIROS que sean ordenados por EL MINISTERIO por concepto de Hi remuneración de la actividad de administración, previa aprobacción escrita de LOS SUPERVISORES; y (iii) Devolvelo risorso excedentes a EL MINISTERIO, una vez realizados los GIROS anteriormente mencionados, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los limites establecidos en el contrato.	ernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
FM DE ADMON E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA - FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA	Fiducia Mercantil	ESE HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en el numeral 5.1 del capitulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Recibir los recursos provenientes de LOS CONTRATOS, los cuales corresponden en un porcentaje del 94,5% a favor de la FINDACION RENAL DE COLOMBIA Y UN 5,5% a LA EMPREAS ACOLAL EL ESTADO HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA MEGANGUE, (ii) FaCEUTA CONTRATOS, los cuales corresponden en un porcentaje del 94,5% a favor de la FUNDACION RENAL DE COLOMBIA de forma prioritaria, los PAGOS a que haya lugar a favor de EL BENEFICIARIO DE PAGOS has concurrencia de los recursos fideciomitidos, previa trucción escria por parte del SENEFICIO DE PAGO Voja. (ii) Realizar las restituciones de aportes en un porcentaje del 5,5% a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE, Y EN UN 94,5% a favor de la FUNDACION RENAL DE COLOMBIA, una vez efectuadas las reservas que sean necesarias para llevar a cabo los pagos a favor de EL BENEFICIARIO DE PAGOS.	abio Vanegas Arcila	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 727	96 fvanegas@Fiduoccidente.com.co
Aguas del Magdalena S.A. E.S.P.	Fiducia Pública	Aguas del Magdalena S.A. E.S.P.		zardo Antonio Salcedo utierrez	Coordinador Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	isalcedo@fiduoccidente.com.co

					Encargado del Negocio en Fiduoccidente			
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico	
Departamento de Magdalena	Fiducia Pública	Departamento de Magdalena	1. La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN, RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA, los OTROS RECURSOS y los recursos que conforman el FONDO MAYORES INGRESOS, RECURSOS EXTRAORDINARIOS de EL CONSTITUYENTE.  2. Servir de garantía a los Acreedores de El Acuerdo en las condiciones y en el orden de prelación previstos en el mismo, sus modificaciones y en el numeral 7 del artículo 58 de la 1ey 550 de 1999.  3. Constituir el Fondo de Contingencia y luego de provisionar los aportes del Fonpet, atender los gastos de funcionamiento con la prelación establecida en la Ley 550 de 1999, provisionar el pago del Servicio a la Deuda constituir el Fondo de Reserva para cancelar las Acreencias del CONSTITUYENTE.  4. Efectuar el Servicio de la Deuda a cargo del CONSTITUYENTE y a favor de la Nación – Ministerio de Hacienda, de las Entidades Financieras y CISA, en desarrollo de los Empréstitos Nación y el Acuerdo de Resestructuración.  5. Realizar los demás pagos a los Otros Acreedores de conformidad con la prelación establecida en el Acuerdo y de acuerdo con el plan de pago.  6. Constituir un fondo fuente de pago en los términos y condiciones estipulados en el Otros Inº 8, con el fin de atender el pago de las OBLIGACIONES FINANCIERAS GARANTIZADAS adquiridas a favor de LOS BENEFICIARIOS DE LA FUENTE DE PAGO.	Lizardo Antonio Salcedo Gutlerrez	Coordinador Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	<u>lsakedo@fiduoccidente.com.co</u>	
Corvivienda	Encargo Fiduciario	Corvivienda	El contrato tiene por objeto la administración de los recursos que entregue el Constituyente, descritos en el numeral 5.1. del capítulo V del contrato, para que la Fiduciaria como vocera y administradora del Encargo Fiduciario, los maneje y administre, invitriendo recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada la Fiduciaria para efectuar los pagos y/o giros que ordene el Constituyente autorizados por el Interventor según el informe que éste debe entregar en el formato único autorizado por Fonvivienda con la constancia de recibido por FONADE, en los porcentajes y condiciones que más adelante se señalan en el contrato, de conformidad con las normas vigentes descritas anteriormente.		Coordinador Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	<u> sakedo@fiduoccidente.com.co</u>	
EF Universidad del Pacifico	Encargo Fiduciario		El contrato tiene por objeto la constitución de un encargo fiduciario con los recursos descritos en las definiciones del contrato fiduciario e incluidos en su numeral 5.1. del Capítulo V, para que LA FIDUCIARIA como administradora del encargo fiduciario, adelante las siguientes estimatores estenados por el constituyente con cargo a los recursos administrados en la subcuenta giros nómina, según los rubros establecidos para ello en el presupuesto, con el previo visto bueno del auditor y del inspector in situ, (iii) la realización de pagos ordenados por el constituyente con cargo a los recursos administrados en la subcuenta pagos, diferentes a los desemboloso de nómina establecidos en el presupuesto, correspondientes a la atendinón de las demás obligaciones que deban ser atendidas por la Universidad para el cumplimiento de sus actividades misionales, los cuales serán realizados con el previo visto bueno del auditor y del inspector in situ y (iV) devolver los recursos excedentes a el constituyente cuando concurra cualquiera de las causales de terminación del contrato fiduciaria.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	gbrito@fiduoccidente.com.co>	
Empresas de Obras Sanitarias de Pasto. EMPOPASTO S.A. E.S.P.	Encargo Fiduciario	Empresas de Obras Sanitarias de Pasto. EMPOPASTO S.A. E.S.P.	Recibir el cien por ciento (100%) de los dineros correspondientes a los ingresos pignorados con el fin de que la fiduciaria los administre, invierta y destine a los pagos en las condiciones y en el orden de prelación establecidos en el contrato fiduciario. Se refiere a los ingresos provenientes del recaudo por facturación del servicio público de acueducto y alcantarillado del Municipio de Pasto-Nariño.  Recibir otros recursos diferentes a los establecidos en el párrafo anterior para ser destinados al mismo objeto del contrato fiduciario, en el evento que los recursos mencionados no sean suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduoccidente.com.co>	
Empopasto 005	Encargo Fiduciario		El Contrato fiduciario tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera el fideicomitente para que la fiduciaria como vocera y administradora maneje y administre, invitriendo los recursos dinerarios y quedando facultada para constituir los siguientes fondos en el siguiente ordone de peraleción. [O Flondo Recursos del Fideicomitente con los recursos caraciarios para la realización de los pagos necesarios al desarrollo del proyecto (il) Fondo Fuente de Pago con los recursos que conforman el fondo recursos del Fideicomitente, con el fin de atender el pago de las obligaciones financieras adquiridas a favor de los beneficiarios de la fuente de pago por parte del Fideicomitente; (iii) Fondo Excedentes Municipio no los recursos adicionales que llegaren a quedar de los bienes fideicomitidos, una vez conformados los fondos anteriores, los cuales quedarán a disposición immediata del Municipio, y restifuir al fideicomitente los excedentes del fondo recursos fideicomitente a la terminación del Contrato y los excedentes del fondo recursos fideicomitente a la terminación del Contrato y los excedentes del Fideicomitente previa aprobación expresa de la Junta Directiva de CITYLUM SAS, deberá informar por escrito y mensualmente a la Fiduciaria previo al ingreso de los recursos de impuesto de alumbrado público el monto, y/o porcentaje a girar a favor del Fondo Recursos Fideicomitente.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduoccidente.com.co>	
Encargo Fiduciario Alumbrado Publico Municipio de Bugalagrande	Encargo Fiduciario	Municipio de Bugalagrande	El Contrato tiene por objeto la constitución de un encargo fiduciario de administración y pagos, con los bienes destinados para la ejecución del Contrato de Concesión No.001 de 2000 celebrado entre Municipio de Bugalagrande-Valle del Cauca y Unión Temporal Iluminar Bugalagrande, quedando facultada la fiduciaria, como administradora del encargo.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduoccidente.com.co>	
Encargo Fiduciario Municipio de Montería	Encargo Fiduciario	Municipio de Montería	El presente contrato de encaro fiduciario tiene por objeto: A) La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS ADMINISTRADOS, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre, invierta y destine a los pagos establecidos en los FONDOS INGRESOS CORRIENTES DE UIRBE DESTINACIÓN ESPECÍFICA, FONDO EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2018, FONDO EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2018 y FONDO EMPRESTITO SINDICADO AVAL. B) Efectuar los pagos por conceptos de gastos de funcionamiento que ordene el fidielcomitente. C) Efectuar el pago de servicio de la deuda a cargo de EL FIDEICOMITENTE, y a favor del bancos con quiences el MUNICIPIO contrajo los siguientes empréstitos EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2014, el EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2018 y el EMPRESTITO SINDICADO AVAL. D) Constituir los FONDOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. E) Constituir los FONDOS ENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA F) Constituir el FONDO EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2014, para atender el servicio de la deuda del EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2014. GONDOS ENTAS DE DESTINACION. ESPECIFICA F) Constituir el FONDO EMPRESTITO SINDICADO AVAL, apara atender el servicio de la deuda del EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2018, para atender el servicio de la deuda del EMPRESTITO SINDICADO AVAL. H) Constituir el FONDO EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2018, para atender el servicio de la deuda del EMPRESTITO SINDICADO AVAL. H) Constituir el FONDO EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2018, para atender el servicio de la deuda del EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2018. I) Restituir al MUNICIPIO los excedentes de los INGRESOS ADMINISTRADOS a la terminación del presente encargo fiduciario	Joaquín Canabal Rodriguez	Director Regional Montería	(4)7898808	icanabal@fiduoccidente.com.co	

				Encargado del Negocio en Fiduoccidente			
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Encargo Fiduciario Departamento de Córdoba	Encargo Fiduciario	Departamento de Córdoba	El presente contrato tendrá por objeto: a) La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS ADMINISTRADOS, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre e invierta y destine según los parámetros establecidos en el presente contrato.b) Servir de garantía a los ACREEDORES de EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS LEY S50 DE 1999 en las condiciones y en el orden de preiaden previstos en el mismor y sus modificaciones; c) Constitur los fondos que se señalan en la Cláusula Primera del presente ENCARGO FIDUCIARIO CÓRDOBA d) Realizar los pagos a los ACREEDORES de conformidad con la prelación establecida en EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS LEY 550 DE 1999 e) el fectuar sin que medie instrucción de EL DEPARTAMENTO y con al FONDO DEUDA NACIÓN, el pago del servicio de la deuda a cargo de EL DEPARTAMENTO y a favor de LA NACIÓN, en desarrollo del ACUERDO DE REESTRUCTURACION NACIÓN, en el CREDITO CONDONABLE y en las contenidas en el ACUERDO DE REESTRUCTURACION NACIÓN, en el CREDITO CONDONABLE y en las contenidas en el ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS LEY SOD EL 1999, incluidos capital e intereses durante el plazo, así como el pago de los intereses de mora, gastos de cobranza, honorarios de abogado y cualquier erogación de cualquier naturaleza que con ocasión de la ejecución y/o cumplimiento de los mismos legue requerirses. Pléctuar con cargo al FONDO PAGO BANCO AGRARIO, atendiendo las condiciones establecidas en la cláusula 13 del ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS LEY 5500 E 1999 y las provisiones para dichos acreedores, establecidas en la cláusula 13 del ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DE LEY S500 E 1999 y las provisiones para dichos acreedores, establecidas en la cascenario financiero del Anexo ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DE LEY S500 E 1999 y las provisiones para dichos acreedores, establecidas en la cascenario financiero del Anexo ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DE LEY S500 E 1999.	Joaquín Canabal Rodríguez	Director Regional Montería	(4)7898808	i <u>canabal@fiduoccidente.com.co</u>
EF Departamento de Caldas	Encargo Fiduciario	Departamento de Caldas	La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS ADMINISTRADOS, literal h) de la cláusula primera, con el fin de que LA FIDUCLARIA los administre e invierta y destine según los parámetros establecidos en el contrato. b) El recaudo del ciento por ciento (100%) de las RENTAS REORIENTADAS por el DEPARTAMENTO DE CALDAS, con destino al cubrimiento de pasivos y acreencias, en virtud del acogimiento a la ley 550 de 1999). (Según Escenario Financiero que hace parte integral del contrato). c) Servir de garantía a los ACREEDORES del ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY 550 DE 1999 en las condiciones y en el orden de prelación previstos en el mismo y sus modificaciones. d) Constituir los fondos que se señalan en la Cidiusula Primera del ENCARGO FIDUCIARIO CALDAS y los que a futuro establezca en concordancia con los ajustes que suscriba el DEPARTAMENTO ante el Ministerio de Hacienda, encaminado a dar cumplimiento a la Ley S50 de 1999 e) Realizar los pagos a los ACREEDORES con cargo a los fondos establecidos de conformidad con la prelación establecida en EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY 550 DE 1999. g) Realizar el pago de los gastos de funcionamiento e inversión de la administración departamental correspondiente a los recursos propios de libre destinación, no destinados al pago de obligaciones del ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DE LEY 550 DE 1999. g) Servir de fuente de pago a las eventuales obligaciones que adquiera el DEPARTAMENTO, con la Nación y/o con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. h) Efectuar sin que medie instrucción del DEPARTAMENTO y con cargo al FONDO SERVICIO DE LA DEUDA, el pago del servicio de la deuda cargo de EL DEPARTAMENTO y a favor de la entidad correspondiente, en desarrollo del ACUERDO REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DE 550 DE 1999, incluidos capital e intereses durante el plazo.	Maria Antonia Torres Himita	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co>
EF Municipio de Pereira	Encargo Fiduciario	Municipio de Pereira	Tiene por objeto administrar los recursos destinados por el Municipio para garantizar el pago de la deuda pública contraida con las entidades Bancarias: Banco de Bogotá, Banco de Occidente S.A, BBVA, AVVIllas, Banco Agrario de Colombia y Bancolombia S.A.		Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co>
Municipio de Calarcá	Fiducia Mercantil	Municipio de Calarcá	Tiene por objeto la administración de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Vivienda, para que La Fiduciaria como administradora del encargo fiduciario, los maneje y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma adecuada para la construcción de 52 viviendas de interés social en el sector Villa Italia II Etapa en el Municipio de Calarcá.		Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co>
UNE - Fondo de Vivienda	Fiducia Mercantil	Une Epm Telecomunicaciones S.A.	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en el numeral 5.1. del capítulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje, y administra, vintriendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA, para: (I) Aceptar la constitución a favor del FIDEICOMISO de hipotecas sobre las viviendas financiadas con los CRÉDITOS para garantizar el pago de éstos; (II) Desembolsar los CREDITOS, por porto de las CONDICIONES DE DESEMBOLSO; (III) Recibir el recaudo de los CONDICIONES DE DESEMBOLSO; (III) Recibir el recaudo de los CREDITOS, y os demás recursos que se reciban en ejecución de las garantias adicionales requeridas por los COMITES DE VIVIENDA a los deudores de los CREDITOS (v.gr. seguros de vida, etc.); (iv) Acepta transferencia a titulo de dación en pago, de los inmuebles hipotecados a favor del FIDEICOMISTO como garantia de los CREDITOS, previa aprobación del FIDEICOMITENTE; (v) Contratar con la persona que indique el FIDEICOMITENTE, las gestiones de cobro juridior prejuridico de los CREDITOS en mora; (v) Celebrar con el FIDEICOMITENTE el convenio para la administración de los inmuebles recibidos en dación en pago de los CREDITOS, contrato en virtud del cual el FIDEICOMITENTE asuma las funciones relacionadas en el Anexo 3 de contrato de fiducia; (vi) Conforme a las instrucciones del FIDEICOMITENTE, celebrar los contratos de promesa de compraventa y otorgar las escrituras de compraventa de los inmuebles recibidos en dación en pago de los CREDITOS; (vil) A la liquidación del FIDEICOMISO entregar a EL FIDEICOMITENTE los recursos monetarios y demás bienes remanentes en el FIDEICOMISO.	Sandra Patricia Kamirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
Sistemas Inteligentes en Red	Fiducia Mercantil	Sistemas Inteligentes en Red S.A.S.	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO maneje, custodie y administra, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Realizar la administración integral de la tesorería del FIDEICOMITENTE en los términos señalados en el contrato. Ii) Efectuar los giros que instruya EL FIDEICOMITENTE, siempre y cuando exista el dinero disponible para ello dentro del PATRIMONIO AUTONOMO; (iii) Administrar olas EXCEDENTES DE LIQUIDEZ de los recursos aportados por EL FIDEICOMITENTE, ol Viva Bestiuir los excedentes a EL FIDEICOMITENTE, a título de devolución de aportes, cuando éste lo instruya o a la terminación del contrato.		Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
Metro Sitva	Fiducia Mercantil	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda. Metro de Medellín	Constitución de un patrimonio autónomo de administración, inversión y fuente de pago para el manejo de los recursos del SIT-VA, provenientes del recaudo de la tarifa al usuario, aportes con destino a fondos especiales, entre otros.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
Metro - Empréstito	Encargo Fiduciario	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda. Metro de Medellín	Constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS que EL CONSTITUYENTE entregue a LA FIDUCIARIA en administración descritos en la cláusula 4 del contrato, para que LA FIDUCIARIA, com administración del ENCARGO FIDUCIARIO, los maneje, administra e invierta en la forma que se señala más adelante, siendo su finalidad principal destinarios al pago de la deuda adquirida por EL CONSTITUYENTE mediante el CONTRATO DE EMPRESTITO, incluidas sus prórrogas, novaciones, ampliaciones y modificaciones todo lo cual hará parte integrante del desarrollo de este contrato.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co

					Encargado del Negocio en Fiduoccidente		
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.	Encargo Fiduciario	Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.	El Contrato tiene por objeto la administración de los bienes del ENCARGO FIDUCIARIO que entregue el CONSTITUYENTE descritos en el numeral 5.1. del capítulo V del presente Contrato, para que la FIDUCIARIA, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursionerarios en la forma que se senala más adelante, quedando facultada la FIDUCIARIA, para: (1) CONSTITUIRI INFORMATIONE SERVA Y GARANTÍA DE LA DEUDA en los términos y condiciones estipulados posteriormente, con el fin de atender prioritariamente el pago de las OBLIGACIONES FINANCIERAS GARANTIZADAS contenidas en los EMPRESTITOS a favor de los ESENEFICIARIOS DE LA FUENTE DE PAGO CARGO DE CENTENTES CONSTITUYENTE conforme los términos que se señalan en el presente Contrato de Fiducia y, (iii) Restituir los excedentes al CONSTITUYENTE una vez se realicen prioritariamente los pagos del servicio de la deuda y las reservas del FONDO DE RESERVA Y GARANTÍA DE LA DEUDA, anteriormente mencionadas, conforme los términos del Contrato de Encargo Fiduciario.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
Hospital General de Medellín	Fiducia Mercantil	Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutierrez ESE	El objeto del presente Contrato consiste en la constitución de un Patrimonio Autónomo conformado por los Bienes que transfiera el Fideicomitente, y que se encuentan descritos en la Cláusula Vel presente Contrato, para que la Fiduciaria, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo adelante las siguientes actividades: 4.1.1. Reciba los Recursos que transfiera el Fideicomitente a título de fiducia mercantil. 4.1.2. Mientras los Recursos son destinados a la realización de los Giros en favor del Fideicomitente y demás Beneficiarios del Fideicomis, los administrará e invertirá exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato de	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
Municipio de Soledad	Encargo Fiduciario	Município de Soledad	Effutica en la forma señalaría en la Sacrcina 8.1.2 del nesente Contrato.  El contrato tiene por objeto que La Fiduciaria reciba los Ingresos Administrados del Constituyente a través de la gestión desarrollada en ejecución del Contrato de Gestión Tributaria, con el fin de que La Fiduciaria los administre, invierta y destine de la siguiente manera: (i) Conformar los fondos necesarios para el pago de las obligaciones adquiridas por El Constituyente en virtud de el Contrato de Concesión Para la Gestión Tributaria y de el Contrato de Concesión de Amobilamiento Urbano. (il) Realizar los pagos y/o transferios ordenados por El Constituyente, conforme a las instrucciones que sobre el particular imparta por escrito el mismo en los términos establecidos en el contrato, todo con el fin que La Fiduciaria apoye integralmente al Constituyente en las labores de administración, reducion pago de gastos de funcionamiento, y en general, a todos aquellos conceptos autorizados en el Acuerdo 023 de Diciembre cuatro (4) de 2002 y demás normas concordantes vigentes. En todo caso, El Constituyente será el que determine la cuantía y formas de pago a través de instrucciones a La Fiduciaria	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	deonzalez@fiduoccidente.com.co
Departamento del Atlántico	Encargo Fiduciario	Departamento del Atlántico	El contrato tiene por objeto la administración de los bienes del Encargo Fiduciario que entregue el Constituyente provenientes de las RENTAS PIGNORADAS y/o dadas en fuente de pago equivalentes al ciento veinte por ciento (120%) del servicio de la deuda mensual, para que la Fiduciaria, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala en el contrato.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
Área Metropolitana de Barranquilla	Encargo Fiduciario	Área Metropolitana de Barranquilla	El contrato tiene por objeto contratar los servicios de la Fiduciaria para la constitución del Encargo Fiduciario de Administración, Fuente de Pago y Pagos a favor del Banco Beneficiario como garantia del pago del servicio de la deuda que demande el Contrato de Empréstito y las demás operaciones financieras que instruya el Area Metropolitana, con cargo a los recursos provenientes del Acuerdo de Transacción firmado por el Área Metropolitana de Barranquilla con Metrotel ESP S.A.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
E.F. Departamento del Atlántico	Encargo Fiduciario	Departamento del Atlántico	El contrato tiene por objeto la administración de los bienes del Encargo Fiduciario que entregue el Constituyente descritos en el numeral 5.1 del capítulio V del contrato, para que la Fiduciaria, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala en el contrato.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
Mired Barranquilla IPS SAS	Fiducia Mercantil	Mired Barranquilla IPS S,A;	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en el numeral 5.1 del capitulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneja administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se esfala más adelente, quedando facultada LA FIDUCIARIA, para: (i) efectuar los giros y las restituciones de aportes que instruya EL FIDEICOMITENTE hasta concurrencia de los recursos fideicomitidos y de acuerdo con la prelación de pagoe establecida más adelante, y (ii) restituir los recursos excedentes existentes a EL FIDEICOMITENTE, a la liquidación del FIDEICOMISO, a título de devolución de aportes.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
Departamento del Atlántico	Encargo Fiduciario	Departamento del Atlántico	Encargo Fiduciario para el manejo, administración y pago de los recursos aportados por la Nación, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 2246 de 2012, dentro del convenio interadministrativo de uso de recursos, suscrito entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla el Area Metropolhana de Barranquilla, para la ejecución del proyecto de optimización del sistema de abastecimiento de agua potable para la zona suroccidental de la ciudad de Barranquilla.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
Municipio de Santo Tomas - Sobretasa a la Gasolina	Encargo Fiduciario	Municipio de Santo tomas - Sobretasa a la Gasolina	El contrato tiene por objeto la constitución de un encargo fiduciario de administración y fuente de pago con los ingresos Administrados que entrega el Municipio, para que la ifduciaria como administradora del encargo fiduciario, los maneje, custodie y administra, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala en el contrato, quedando facultada la Fiduciaria para: i) Contirio Fondos Fuente de Pago y Excedentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato, con el fin de atender y garantizar el pago de las Obligaciones Garantizadas adquiridas por el Municipio a favor del Beneficiario de la Fuente de Pago y (ii) entregar los excedentes al Municipio, a título de devolución de aportes, una vez se realicen los pagos anteriormente mencionados.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
Corporación Autonoma Regional del Valle del Cauca	Encargo Fiduciario	Corporación Autonoma Regional del Valle del Cauca – CVC	Constitución de un Encargo Fiduciario para la administración de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los que han ingresado a la actual sociedad fiduciaria que administra locursos en virtud del pago de cuotas partes, de conformidad con lo establecido en el decreto. 1891 de septiembre 22 de 2015 y realice los pagos de las cuotas partes pensionales pasivas a cargo de la CVC.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduoccidente.com.co>
Universidad de Cartagena	Encargo Fiduciario	Universidad de Cartagena	Constitución de un Encargo Fiduciario con los bienes que ingresen por cuenta de los CONSTITUYENTES al ENCARGO FIDUCIARIO, derivados del recaudo de los recursos por concepto de matricula que pagara(n) el(los) ESTUDIANTE(5) que se inscriba(n) a la MAESTRIA EN RECURSOS DIGITALES de acuerdo con lo establecido en el CONTRATO DE MANDATO; bienes descritos en el numeral 5.1. del capitulo V siguiente, para que la FIDUCIARIA como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los maneje, custodie y administra, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada la FIDUCIARIA para (i) Realizar durante la ejecución del presente Contrato, la entrega de los recursos que instruyan los CONSTITUYENTES al través del DESIGNADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES de acuerdo con los porcentajes y términos definidos en el presente Contrato; (ii) Realizar de forma mensual la entrega de los rendimientos que produzcan los RECURSOS al CONSTITUYENTE UNIVERSIDAD DE CARTAGENA; y (iii) Devolver a la finalización del presente Contrato los recursos remanentes disponibles en el BUCKARGO FIDUCIARIO a los CONSTITUYENTES a prorrata de su participación y conforme los términos establecidos en el presente Contrato.	Lizardo Antonio Salcedo Gutierrez	Coordinador Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	lsak edo@fiduoccidente.com.co

		1			Encargado de	l Negocio en Fiduoccidente
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono Correo Electrónico
Somos Grupo EPM	Fiducia Mercantil	Empresas Públicas de Medellín / Central Hidrolelectrica de Caldas / Empresa de Energía del Quindio S.A. E.S.P/ Electrificadora de Santander S.A. E.S.P	Constitución de un patrimonio autónomo con la creación de subcuentas independientes para cada uno de LOS FIDEICOMITENTES con los bienes que transfieran LOS FIDEICOMITENTES descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Suscribir como vocera y administradora del FIDEICOMISO la CONTRATACION DERIVADA con LOS PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS, que le instruya EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. para el desarrollo de EL PROGRAMA; (ii) constituir un fondo fuente de pago para cada subcuenta, totalmente independientes entres 4 entérminos y condiciones estitupados posteriormente, con el fin de atender el pago de las OBLIGACIONES FINANCIERAS adquiridas a favor de ELLOS JENEFICIARIO(S) DE LA FUENTE DE PAGO; (iii) realizar los pagos que instruya LOS FIDEICOMITENTES para el desarrollo de EL PROGRAMA, siempre y cuando estas ad dinero des cada una de las subcuentas del PATRIMOLATIONOMO una vez se hayan efectuado las reservas a favor de ELLOS) BENEFICIARIO(S) DE LA FUENTE DE PAGO y (iv) restituir los excedentes a LOS FIDEICOMITENTES, en su calidad de BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO a título de devolución de aportes, al momento de la terminación del presente contrato.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010 sramirez@fiduoccidente.com.co
Caribesol de la Costa S.A.S E.S.P	Fiducia Mercantil	Caribesol de la Costa S.A.S E.S.P	Constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) descritos en el numeral 5.1. de Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones:  1) Invierta los recursos dinerarios en la forma que se señala en el presente contrato; 2) efectuar los DESEMBOLSOS Y RESTITUCIONES que instruya EL FIDEICOMITENTE, hasta concurrencia de los recursos fideicomitidos, 3) Restituya los excedentes a EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S), a título de devolución de aportes, una vez se realicen los pagos anteriormente mencionados.		Director Regional Barranquilla	3006650459 dgonzalez@fiduoccidente.com.co
Universidad de Caldas	Fiducia Mercantil	Universidad de Caldas	El presente contrato tiene por objeto la constitución y administración del patrimonio autónomo del fondo de la Universidad de Caldas, destinado al pago del PASIVO PENSIONAL.	Maria Antonia Torres Higuita	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061 mtorresh@fiduoccidente.com.co>
EDUS	Encargo Fiduciario	Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbana de Santa Marta - EDUS	Constitución de un Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Pagos, en virtud del cual el CONSTITUYENTE le encomendará a la FIDUCIARIA, como administradora del mismo, la ejecución de todas las actividades necesarias para:  1. Recibir los Recursos que deberán ser girados directamente por la Akadiós Distrital a la FIDUCIARIA, en nombre y por cuenta de CONSTITUYENTE, en virtud de la instrucción irrevocable que para el efecto la EDUS le impartirá a la Akadiós Distrital para que en adelante deposite tales Recursos en la Cuenta Recaudadora que la FIDUCIARIA le informe para tal fin.  2. Administrar y realizar inversiones temporales de los Recursos del Encargo Fiduciario y de sus rendimientos, de conformidad con lo señalado en la Sección 8.1.1 de este Contrato.  3. Constituya con los Recursos uno o varios Fondos Fuente de Pago, en los términos y condiciones estipulados más adelante, con el fin de atender el pago del servicio de la deuda de cada una de las Operaciones de Crédito Público a favor del(os) Beneficiario(s) de la Fuente de Pago que fueren registrados en el Encargo Fiduciario conforme la instrucción que reciba del Designado para Impartir Instrucciones.  4. Realice con cargo a los Recursos disponibles en cada Fondo Fuente de Pago, los Pagos y/o Giros requeridos para atender el servicio de la deuda de las las Operaciones de Crédito Público a favor del(os) Beneficiario(s) de la Fuente de Pago que fueren registrados en el Encargo Fiduciario, conforme las reglas establecidas en la Sección 8.2.2.1 de este Contrato.  5. Constituya un Fondo General, al cual ingresarán los Recursos distintos de aquellos que deben destinarse al(os) Fondo(s) Fuente de Pago y que estarán afectos al pago de los gastos descritos en la Sección 8.2.2.2 de este Contrato.  6. Realizar los demás Pagos y/o Giros en favor del CONSTITUYENTE o de los demás Beneficiarios que este defina, en virtud de las instrucciones que para el efectos serán impartidas por el Designado para Impartir Instrucciones, siempre que se hubieren ga	Lizardo Antonio Salcedo Gutierrez	Coordinador Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext   Salcedo@fiduoccidente.com.co
FIDUOCCIDENTE FID 6-3-0021 PA EPM BONOS PENSIONALES	Fiducia Mercantil	Empresas Púlbicas de Medellin E.S.P.	recursos que serán destinados al pago de las obligaciones de bonos pensionales, cuotas partes de bonos y las indemnizaciones sustitutivas derivadas de los riesgos que regula el Sistema General de Pensiones, que le correspondan a EPM y las derivadas de la conmutación pensional de EADE, pasivo asumido por EPM.  El Toresente contrato tiene por obieto la constitución de un patrimonio autónomo para la inversión y administración exclusiva	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740 hcastillo@fiduoccidente.com.co
FIDUOCCIDENTE FID 6-3-0022 PA EPM MESADAS PENSIONALES	Fiducia Mercantil	Empresas Púlbicas de Medellin E.S.P.	EL PIESENTE CUITADO IBERE POLOGICIO A CONSINUCIÓN DE UN PARAMIONIO AUTORIO DA LA BENESACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EXCUSIVA de los recursos que serán destinados al pago directo por parte de EPM, de mesadas pensionales y cuotas partes jubilatorias, que le correspondan a EPM y las derivadas de la commutación pensional de EADE, pasivo asumido por EPM. ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740 hcastillo@fiduoccidente.com.co
ENERGITAR SAS ESP	Encargo Fiduciario	ENERGITAR SAS ESP	ENCARGO FIDULARIO PARA LA RELEPLION, ADMINISI NACIONI, INVERSION Y PAGGS DE LOS RELORGOS DEL ALUMBRADO PUBLICO DE MUNICIPIO DE TRABAZÁ ANTIOQUIA, CONFORMA E AL DE STABLECION DE NEL CONTRATO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ENREGITAR S.A.S. E.S.P. Y. ALUMBRADO TARAZA S.A.S. CONTRATE IA BAINISTRACIO EN CENTRO SE PER PROPERTO DE PROPERTO POR PARA PARA PARA PARA PARA PARA PARA	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010 sramirez@fiduoccidente.com.co
PATRIMONIO AUTÓNOMO FPPB	Fiducia Mercantil	FONCEP	PENSIONES PÚBLICAS DEBOGOTÁ D.CFPPB., destinados al pago del pasivo pensional, y de las actividades conexas y complementarias que implican dicha administración	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740 hcastillo@fiduoccidente.com.co
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CESANTIAS	Fiducia Mercantil	FONCEP	Contratar la administración de los recursos del Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CESANTIAS, destinados al pago del paskolaboral de escantas correspondiente a los servidores de las entidades afiliadas a FONCEP, y de las actividades conexas y complementarias que implicandicha administración.		Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740 hcastillo@fiduoccidente.com.co
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA	Encargo Fiduciario	Corporación Autónoma Regional del Atlántico	"EL PRESENTE CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO TENDRÁ POR OBJETO:  2.1. RECIBIR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS DINEROS CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PIGNORADOS CON EL FIN QUE LA FIDUCIARIA LOS ADMINISTRE, Y DESTINE A LOS PAGOS EN LAS CONDICIONES Y EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.  2.2. SERVIR DE FUENTE DE PAGO DEL CONTRATO DE EMPRÉSTITO EN LAS CONDICIONES ALLÍ PREVISTAS.  2.3. EFECTUAR, SIN QUE MEDIE INSTRUCCIÓN DE EL PIDEICOMITENTE, EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A CARGO DE EL FIDEICOMITENTE CON EL PRESTAMISTA EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE EMPRÉSTITO.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459.00 dgonzalez@fiduoccidente.com.co

					Encargado de	Negocio en Fiduoccider	nte
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
COLPENSIONES - RECURSOS ADMINISTRADORA	Encargo Fiduciario	Administradora Colombiana de pensiones - COLPENSIONES	Administración y gestión de los recursos que conforman los PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN a cargo de COLPENSIONES a través de un ENCARGOFIDUCIARIO independiente constituido con los recursos de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
COLPENSIONES - RECURSOS BEPS	Encargo Fiduciario	Administradora Colombiana de pensiones - COLPENSIONES	Administración y gestión de los recursos que conforman los PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN a cargo de COLPENSIONES a través de un ENCARGOFIDICIARIO independiente constituido con los recursos de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES independientemente constituido con los recursos pertenecientes al Sistema de Ahorro de Beneficicos Económicos Periódicos BEPS administrados por COLPENSIONES.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
COLPENSIONES - RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA	Encargo Fiduciario	Administradora Colombiana de pensiones - COLPENSIONES	Administración y gestión de los recursos que conforman los PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN a cargo de COLPENSIONES a través de un ENCARGO FIDUCIARIO independiente constituido con los recursos pertenecientes al Régimen de Prima Media en cabeza de COLPENSIONES.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
			Recaudar y administrar por parte de LA FIDUCIARIA las rentas pignoradas comprometidas para el pago de los empréstitos adquiridos por el Departamento de Antioquia y que exijan garantía de pago a través de un vehículo fiduciario, así como la constitución y administración de los fondos de reserva para el pago del correspondiente servicio de la deuda.		Directora Regional		
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Encargo Fiduciario	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CLÁUSULA SEGUNDA ? ALCANCE: LA FIDUCIARIA servirá como garantía y fuente de pago de las obligaciones a cargo de EL DEPARTAMENTO en VITUTO del ACUERDO DE PAGO NACIÓN, los CONTRACOS DE EMPRÉSTITIO EXTERNO I, li y lil, los CONTRATOS DE CONTRAGRARATÍA I y li para la oyu ercaudaría y administrará las rentas pignoradas y constituría los respectivos fondos de provisionamiento que servirán para el pago de dichas obligaciones cuyos beneficiarios son LA NACIÓN, BID, BIRF y AFD	Sandra Patricia Ramirez	Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
			El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) descritos en el numeral S.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones:				
XM - CARGO POR CONFIABILIDAD	Fiducia Mercantil	XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADO S.A. E.S.P.	1) Invertir los recursos dinerarios en la forma que se señala en el presente contrato; 2) Efectuar el desembolso que instruya EL FIDEICOMITENTE a favor de EPM E.S.P. o. Efectuar el desembolso que instruya EL FIDEICOMITENTE a su favor, a título de devolución de aportes, una vez se establezca plenamente el incumplimiento grave e insalvable de EPM, por parte de la CREG mediante acto administrativo en firme."	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
INDEPORTES	Encargo Fiduciario	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLANTICO - INDEPORTES	El contrato tiene por objeto la constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS que el Departamento del Atlántico consigne en la(s) cuenta(s) abierta(s) a nombre del ENCARGO FIDUCIARIO por cuenta de EL CONSTITUYENTE descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del ENCARGO FIDUCIARIO adelante las siguientes gescitones: 1) Invierta los recursos dinerarios en la forma que se señala en el presente contrato; 2) Constituya un Fondo Fuente de Pago y Reserva en los términos y condiciones estipulados posteriormente, con el fin de atender el pago de las OBLIGÁCIONES FINANCIERAS GARANTIZADAS, adquiridas a favor del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO; 3) Realice el PAGO A FAVOR DE LA CALIFICADORA, de conformidad con el procedimiento que se establece para tales fines en el Capítulo VIII del presente contrato. 4) Restituya los excedentes a EL CONSTITUYENTE, a título de devolución de aportes, una vez se realicen los pagos anteriormente mencionados."	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459.00	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
XM CTOS LP SUBASTA CLPE 02-2019	Fiducia Mercantil	XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADO S.A. E.S.P.	El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones:  1) Recaudar los recursos dinerarios aportados por LOS COMERCIALIZADORESCOMPRADORES DE ENERGÍA ELECTRICALÉCTRICA, producto de los CONTRATOS DE LARGO PLAZO en favor de LOS FIDEICOMITENTES GENERADORESVENDEDORES. 2) Invertir los recursos dinerarios en la forma que se señala enNUMERAL 2 del NUMERAL 8.1 FUNCIONAMIENTO; 2)3) Descontar de los montos recaudados a favor de LOS FIDEICOMITENTES VENDEDORES el presente contrato; valor correspondiente a los costos y la remuneración por la prestación de servicio de Administración Centralizada de Garantias y Contratos Largo Plazo, transfirendo dichos recursos a la cuenta del fideicomiso que le corresponde al FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR. 3) A Restituir a los FIDEICOMITENTES GENERADORESVENDEDDORES a el FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR a título de devolución de aportes los recursos que fueron aportados al FIDEICOMISO cuando el FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR lo solicite a través del DELEGADO PARA MIPARTRI INSTRUCCIONES. 4 5  Restituir los excedentes a EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S), a título de devolución de aportes, a la terminación del contrato y cómo lo instruya el FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellin	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
PAGARES ISA INTERCOLOMBIA SA ESP	Encargo Fiduciario	ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación.  Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conserva y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.  Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES ISA SA ESP	Encargo Fiduciario	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligacions eliquidadas y fucturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación.  Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar ineluras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.  Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co

	T	T		Encargado del Negocio en Fiduoccidente			lente
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
PAGARES TRANSELCA SA ESP	Encargo Fiduciario	TRANSELCA S.A. E.S.P,	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligacióne. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.  Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. – RES. CREG 031 DE 2021	Encargo Fiduciario	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.  Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES ESSA SA ESP	Encargo Fiduciario	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. – ESSA E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XIM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligacions liquidadas y fucturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación.  Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.  Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES CENS SA ESP	Encargo Fiduciario	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS (CENS S.A. E.S.P.)	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación.  Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.  Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES GENSA SA ESP	Encargo Fiduciario	GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XIM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación.  Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.  Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES SIGLO XXI EICE ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E. E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación.  Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.  Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES EDEQ SA ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS — EDEQ S.A. E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación.  Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.  Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES EMGESA SA ESP	Encargo Fiduciario	EMGESA SA ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación.  Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.  Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA- EMSERPUCAR SA ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA - EMSERPUCAR SA ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación.  Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.  Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES ELECTRIFICADORA DEL META- EMSA SA ESP	Encargo Fiduciario	ELECTRIFICADORA DEL META- EMSA SA ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación.  Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.  Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co

				Encargado del Negocio en Fiduoccidente			cidente
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
PAGARES - CEDENAR SA ESP	Encargo Fiduciario	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. – CEDENAR S.A. E.S.P.,	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación.  Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, qui deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.  Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES - EPM ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, qui deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.  Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES ESANT SA ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P. – ESANT S.A. E.S.P.,	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreadores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación.  Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, qui deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.  Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO - PAGARES XM No. 149/2022	Encargo Fiduciario	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreadores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación.  Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, qui deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.  Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
Encargo Fiduciario No. 4-2-1901 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA.	Encargo Fiduciario	Gobernación De Cundinamarca	La constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los bienes que entrega EL DEPARTAMENTO, descritos en el contrato, para que LA FIDUCIARIA como administradora del Encargo Fiduciario los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala en el citado contrato, quedado facultada LA FIDUCIARIA para: Finalidad: (I) Constituir los FONDOS FUENTE DE PAGO, RESERVA Y EXCEDENTES en los términos y condiciones estipulados posteriormente con el fin de atender y garantizar el pago de LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS adquiridas por EL DEPARTAMENTO a favor de LOS BENEFICIARIOS FUENTE DE PAGO, VIji entregar con cargo a los recursos existentes en LOS FONDOS los excedentes a EL DEPARTAMENTO, a título de devolución de aportes, una vez se realicen los pagos anteriormente mencionados.	Diana Patricia Benavides <sup>7</sup> Jimenez	Coordinadora de Negocios	(601) 2973030 Ext. 72808	dbenavides@fiduoccidente.com.co
FIDUOCCIDENTE FID 3-1-7702 PAGARES GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A ESP.	Encargo Fiduciario	GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A ESP GEB S.A. ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación.  Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, qui deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.  Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAG - EAAB - ESP	Fiducia Mercantil	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP	Constitución, administración integral y manejo del patrimonio autónomo de garantía, de carácter irrevocable, destinado a la garantía pago de las obligaciones pensionales a cargo de la eab, en los términos señalados en el artículo 16 del decreto 941 de 2002.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
FIDUOCCIDENTE FID 317723 DEPTO RISARALDA - HOSPITAL	Encargo Fiduciario	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN, MANEIO Y PAGOS DE LOS CONTRATOS Y/C OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA EL DESARROLLO DEL PROVECTO DI CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEIDAD ?CAROLINA LARRARTE - NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	Maria Antonia Torres Higuita	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 73060 - 73061	Ext. mtorresh@fiduoccidente.com.co>
MUNICIPIO DE CERETE	Fiducia Mercantil	MUNICIPIO DE CERETE	CONSTITUCION DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIG INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 1072 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CERETE - CORDOBAA Y AQUALU LATINOAMERCIANA S.A. ESP Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
ENEL X COLOMBIA S.A.S. E.S.P	Encargo Fiduciario	ENEL X COLOMBIA SAS ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por si cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las suma correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto di capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, qui deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.  Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	s e Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 72527	Ext. ngomez@fiduoccidente.com.co
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ACUEDUCTO DE MOCOA	Fiducia Mercantil	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER .S.A.	El objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transfiera E FIDEICOMITENTE, y/o, porcuenta de EL FIDEICOMITENTE, el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres administrado por Fiduprevisora S.A. con elque FINDEITE auscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS No. 9677-PAD01-609-2022, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos qui se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMISTENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos.	, Y Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 72527	Ext. ngomez@fiduoccidente.com.co

				Encargado del Negocio en Fiduoccidente			
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	Fiducia Mercantil	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER .S.A.	El objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá la SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN por cuenta del FIDEICOMITENTE, en virtud del Contrato Interadministrativo, para que el FIDEICOMISC administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 E	ixt. hcastillo@fiduoccidente.com.co
GEB RIO CORDOBA UPME 10-2019	Fiducia Mercantil	GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	El objeto del presente Contrato es la conformación de un patrimonio autónomo con los Bienes Fideicomitidos descritos en la Cláusula 4 siguiente, para ser administrados por parte de la FIDUCIARIA, en su calidad de vocera del Fideicomiso, en los términos y condicionen adelante establecidos, con el fin de contratar la interventoría del Proyecto y asegurar los pagos que correspondan al interventor en virtuo del Contrato de Interventoría	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 E 72527	ixt. ngomez@fiduoccidente.com.co
SOMOS RIONEGRO S.A.S.	Encargo Fiduciario	SOMOS RIONEGRO S.A.S.	Encargo fiduciario público para el manejo y administración de los recursos provenientes del recaudo tarifario por medios tecnológicos (RTMT) centralizado y de control de flota del Sistema Integrado de Transporte Inteligente del Municipio de Rionegro ? SITIRIO	S Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 730	10 sramirez@fiduoccidente.com.co
Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué (SETP) S.A.S	FIDUCIA EN GARANTÍA	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ (SETP) S.A.S	1. OBJETO: Contratar el encargo fiduciario para el recaudo, administración, inversión y pagos de los recursos del CONVENIO DE COFINANCIACIÓN, así como los recursos provenientes de desembolsos por operaciones de crédito público garantizados con los mencionados aportes, para la financiación de los componentes de elegibles del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Ibagué.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 E 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES - EMCA ESP	Encargo Fiduclario	EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA E.S.P. EMCA ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las suma correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación.  Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	2 (1) 2973030 E 72527	xt. ngomez@fiduoccidente.com.co
UNIVERSIDAD DISTRITAL FONDO EMPRENDER	Encargo Fiduciario	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Administrar recursos para la inversión y pago del capital semilla Linea Crear asignados a los planes de negocio del Fondo Emprender poi parte del Consejo Directivo Nacional del SENA, a través de un encargo fiduciario, en el marco de la operación que adelanta la Universidad Distrital Francisco José de Caldas UDistrital en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. COLPCOTR.3451677 DE 2022, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas — UDistrital.	Nolson Cómoz Cómoz	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 E 72527	.xx. ngomez@fiduoccidente.com.co
ACUAVALLE S.A. E.S.P.	Fiducia Mercantil	Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P.	Contratar una administración del Patrimonio Autonomo a través de la cual, se administran los recursos que conforman el portafolio que Acuavalle S.A. E.S.P. utiliza para el pago de las obligaciones pensionales generadas por las pensiones de jubilación y sus cuotas partes.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
FID 422127 METRO LA 80	Encargo Fiduciario	METRO DE MEDELLÍN	El objeto del presente contrato es la constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO a través del cual la FIDUCIARIA reciba los BIENES OBJETO DEL ENCARGO para la administración, inversión y fuente de pago de los recursos destinados a la ejecución del PROYECTO, con las siguientes finalidades (I) los administre e invierta de acuerdo con las instrucciones impartidas por el COMITÉ FIDUCIARIO y la normativa aplicable; (II) realice los PAGOS à los DESTINATARIOS DE GIRO de acuerdo con las instrucciones que imparta el ORDENADOR DE GIROS de acuerdo con los lineamientos dados por el COMITÉ FIDUCIARIO.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 730	10 sramirez@fiduoccidente.com.co
FID 318130 XM- AES	Fiducia Mercantil	XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADO S.A. E.S.P.	OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) los FIDEICOMITENTES descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que la FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones:  1) Recaudar los recursos dinerarios aportados por los COMPRADORES, producto de los CONTRATOS DE LARGO PLAZO en favor del FIDEICOMITENTE VENDEDOR. 2) Invertir los recursos dinerarios en la forma que se señala en el Numeral 2 del Numeral 8.1 FUNCIONAMIENTO. 3) Descontar de los montos recaudados a favor del FIDEICOMITENTE VENDEDOR el valor correspondiente a los 7costos y la remuneración por la prestación del servicio de Administración Centralizada de Garantias y Contratos Largo Plazo, transfiriendo dichos recursos a la cuenta del fideicomiso que le corresponde al FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR a título de devolución de aportes los recursos que fueron aportados al FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR a título de devolución de aportes los recursos que fueron aportados al FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR a título de devolución de aportes los recursos que fueron aportados al FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR a título de devolución de aportes los recursos que fueron aportados al FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR a título de devolución de aportes los recursos que fueron aportados al FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR.  5) Realizar los pagos que sean instruidos por el FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR.  6) Restituir los excedentes a los FIDEICOMITENTES, a título de devolución de aportes, a la terminación del contrato y cómo lo instruya el FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 730	10 sramirez@fiduoccidente.com.co
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL	Fiducia Mercantil	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	Administar un Patrimonio Autónomo constituido con los recursos destinados por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turistico Empresarial y de servicios de Santiago de Cali, para la conformación del capital necesario destinado a garantizar el pago de cuotas partes jubilatorias, cupones de bono, bonos pensiónales y sus cuotas partes de los servidores y ex servidores de la administración centra conforme a los dispuesto a la constitución política de Colombia, la Le y 100 de 1993, la Ley 549 de 1999, el Decreto Ley 1299 de 1994 Decreto 810 de 1998 y demás normas concordantes.	s I Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
FID 318140 XM - SUBASTA 2021	Fiducia Mercantil	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P., EPM / EMGESA SA ESP / XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADO S.A. E.S.P. / EMPRESA URRA SA ESP /	"4.1. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) LOS FIDEICOMITENTES descritos en el numeral 5.1. del Capitulo y del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones:  1] Recaudar fos recursos en dinero aportados por LOS COMPRADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, producto de los CONTRATOS DE LARGO PLAZO en favor de LOS FIDEICOMITENTES VENDEDORES. 2] Invertir los recursos en dinero en la forma que se señala en el NUMERAL 2 del NUMERAL 8.1 FUNCIONAMIENTO. 3) Descontar de los montos recaudados a favor de LOS FIDEICOMITENTES VENDEDORES el valor correspondiente a los ?costos y la remuneración? por la prestación del servicio de Administración Centralizada de Garantías y Contratos Largo Plazo, transfiriendo dichos recursos a la cuenta del fideicomiso que le corresponde al FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR. 4) Restituir a los FIDEICOMITENTES VENDEDORES o al FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR a título de devolución de aportes los recursos que fueron aportados al FIDEICOMISO cuando el FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR lo solicite a través del DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES. 5) Realizar los pagos que sean instruidos por EL FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR. 6) Restituir los excedentes a LOS FIDEICOMITENTES a la terminación del contrato conforme a la instrucción del FIDEICOMITENTE	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 730	10 sramirez@fiduoccidente.com.co

				Encargado del Negocio en Fiduoccidente				
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico	
PAGARES XM No. 226/2023	Encargo Fiduciario	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por st cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las suma correspondientes a sus obligaciones liquidadas y factuardas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto di capital y la fecha de vencimiento de la obligación.  Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.	s e Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co	
SIVA - FONDO DE ESTABILIZACION TARIFARIA	Encargo Fiduciario	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA SAS	Administrar los recursos del fondo de estabilización tarifaria para la operación del sistema estratégico de transporte público de la ciudad de Valledupar.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459.00	dgonzalez@fiduoccidente.com.co	
Fiduoccidente - Fideicomiso Fondo Adaptación	Fiducia Mercantil	Fondo Adaptación	Constituir un Patrimonio Autónomo con los recursos de inversión del Fondo Adaptación para el recaudo, administración, inversión y pagos al interior y exterior de Colombia, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4819 de 2010, reglamentado por e Decreto 2906 de 2011.		Coordinadora de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72858	cgranados@fiduoccidente.com.co	
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	Fiducia Mercantil	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE ESP	Administración de los mecanismos de normalización pensional autorizados a EMCALI para la conmutación pensional parcial y pago de la obligaciones pensionales incluidas en el cálculo actuarial, a través de un PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL, así como las que surjar de las contingencias judiciales no incluidas en el cálculo actuarial, a través de un PATRIMONIO AUTÓNOMO DE GARANTÍA.		Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co	
SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO SETP VALLEDUPAR	Fiducia Mercantil	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA SAS	Administración del sistema de recaudo centralizado, correspondiente a los dineros en efectivo que se perciben por concepto de la tarifa a usuario del sistema de transporte de Valledupar	l Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459.00	dgonzalez@fiduoccidente.com.co	
FID - ISA ENERGIA	Fiducia Mercantil	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP	El contrato tendrá por objeto la constitución de un contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION, CONTRATACIÓN Y PAGOS, para que LA FIDUCIABIA como administradora los reciba, maneje, custodie y administre los recursos, quedando facultada para: (i) Contratar a los proveedores selecionados por EA para el desarrollo de los proyectos (i) Efectuar los pagos, ordenados AS con cargo a los recursos del PA, (ii) Recibir y contabilizar los activos adquiridos para los proyectos (iv) Recibir los aportes y/o recaudos y; (v) Devolver los recursos excedentes al Fideicomitente, una vez realizados los PAGOS anteriormente mencionados, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los limites establecidos.		Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co	
FID - ISA CONECTIVIDAD	Fiducia Mercantil	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP	El contrato tendrá por objeto la constitución de un contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION, CONTRATACIÓN Y PAGOS, para que LA FIDUCIABIA como administradora los reciba, maneje, custodie y administre los recursos, quedando facultada para: (I) Contratar a los proveedores selecionados por EA para el desarrollo de los proyectos (i) Efectuar los pagos, ordenados AS con cargo a los recursos del PA, III) Recibir y contabilizar los activos adquiridos para los proyectos (iv) Recibir los aportes y/o recaudos y; (y) Devolver los recursos excedentes al Fideicomitente, una vez realizados los PAGOS anteriormente mencionados, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los limites establecidos.		Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co	
MUNICIPIO DE MONTERIA	Encargo Fiduciario	MUNICIPIO DE MONTERÍA	CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CÓRDOBA	Joaquín Canabal Rodriguez	Director Regional Montería	(4)7898808	jcanabal@fiduoccidente.com.co	
MUNICIPIO DE PONEDERA	Encargo Fiduciario	MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO	CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 1374 DE 2023 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE PONEDERA Y LA GOBERNACION DEL ATLANTICO.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459.00	dgonzalez@fiduoccidente.com.co	
EF AMABLE	Encargo Fiduciario	AMABLE E.I.C.E.	"ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ARMENIA, CON APORTES DE COFINANCIACIÓN DE LA NACIÓN Y DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE DESEMBOLSOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO GARANTIZADOS CON LOS MENCIONADOS APORTES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ARMENIA.	Maria Antonia Torres Higuita	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co>	
НИЈМВ 2024	Encargo Fiduciario	HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	El presente Contrato tiene por objeto y finalidad la constitución de un Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos, en virtud del cual el CONSTITUYENTE le encomendará a la FIDUCIARIA, como administradora del mismo, la ejecución de todas las actividades necesarias para:  1. Recibir los Recursos que serán girados por el Departamento a la FIDUCIARIA, en nombre y por cuenta del CONSTITUYENTE, por concepto de la la Estampilla Pro-Hospitales Públicos, en virtud de la instrucción irrevocable que para el efecto este le imparta al Departamento para que en adelante deposite tales Recursos en la Cuenta Recaudadora que la FIDUCIARIA le informe para el efecto.  2. Administrar y realizar inversiones temporales de los Bienes del Encargo Fiduciario y de sus rendimientos, de conformidad con lo señalado en la Sección 8.3 de la Cifusula Vill de este Contrato.  3. Realizar los Pagos y/o Giros en favor del CONSTITUYENTE o de los Beneficiarios de Pago, en virtud de las instrucciones que para el efecto serán impartidas de tiempo en tiempo por el Designado para Impartir instrucciones, que se encuentren disponibles en el Encargo Fiduciario a favor del CONSTITUYENTE y los Recursos Excedentes y sus rendimientos, que se encuentren disponibles en el Encargo Fiduciario a favor del CONSTITUYENTE y los Beneficiarios de este Contrato, cuando a ello hubliere lugar.  5. Liquidar el presente Contrato al vencimiento de duración, ou nave ecumplido el deber de rendición de cuentas de la FIDUCIARIA y ejecutados los Pagos y/o Giros instruidos por el Designado para Impartir Instrucciones, que fueren necesarios para el cumplimiento del presente Contrato	Lizardo Antonio Salcedo	Coordinador Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	lsalcedo@fiduoccidente.com.co	
MUNICIPIO DE PONEDERA	Encargo Fiduciario	MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO	CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 1374 DE 2023 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE PONEDERA Y LA GOBERNACION DEL ATLANTICO.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459.00	dgonzalez@fiduoccidente.com.co	
EF AMABLE	Encargo Fiduciario	AMABLE E.I.C.E.	"ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ARMENIA, CON APORTES DE COFINANCIACIÓN DE LA NACIÓN Y DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE DESEMBOLSOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO GARANTIZADOS CON LOS MENCIONADOS APORTES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ARMENIA.	Maria Antonia Torres Higuita	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co>	

	I		T		Encargado de	l Negocio en Fiduoccid	ente
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	Negocio Público	MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	El contrato tendrá por objeto: a) La recepción de los dinerros provenientes de los INGRESOS ADMINISTRADOS, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre e invierta y destine según los parámetros establecidos en el presente contrato. b) Servir de garantía a los ACREEDORES del ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS LEY 550 DE 1999 en las condiciones y en el orden de prelación previstos en dicho acuerdo y en sus modificaciones. c) Constituir los fondos que se señalan en la Cláusula Primera del presente CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO. d) Realizar los pagos a los ACREEDORES de conformidad con la prelación establecida en el ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY 550 DE 1999.	Lizardo Antonio Salcedo Gutierre:	Coordinador Regional Santa Marta	6054351907	Isalcedo@fiduoccidente.com.co
012 SIVA	Encargo Fiduciario	SIVA S.A.S.	El contrato tiene por objeto constituir un encargo fiduciario para la administración, inversión y pagos de los recursos del Sistema Estratégi	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459.00	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	Negocio Público	MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	El contrato tiene por objeto la recepción de los dineros provenientes de los ingresos Administrados, con el fin de que la Fiduciriaria los administre e invierta y destine según los parámetros establecidos en el contrato así:  1 Servir de garantía a los Acreedores del Acuerdo de Resetructuración de Pasivos Ley 550 de 1999 en las condiciones y en el orden de prelación previstos en dicho acuerdo y en sus modificaciones.  2 Constituir los fondos que se señalan en la Cláusua Primera del Contrato de Encargo Fiduciario.  3 Realizar los pagos a los Acreedores de conformidad con la prelación establecida en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Ley 550 de 1999.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459.00	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
PROY. RCA	Negocio Público	Une, ETB, Internexa	El presente contrato de fiducia mercantil tiene como objeto la conformación de un Patrimonio Autónomo para: (i) Realizar la gestión de A	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
ROY. RCA RAMAL NOROC.	Negocio Público	Une, ETB	El presente contrato de fiducia mercantil tiene como objeto la conformación de un Patrimonio Autónomo para: (i) Realizar la gestión de A	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
NUEVA ALIANZA	Negocio Público	UNE, ETB, Colombia Telecomunicaciones, Centurylink, Comcel, Columbus Networks, Internexa.	La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora de éste: (i) reciba, administre, ma	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
PA SPONSORS LA GUAJIRA	Negocio Público	Celsia, GEB, Enel, Vientos del Norte, EPM, Isa, Isagen	LIBRECIDA los recursos transferidos por LOS FIDEICOMITENTES en los términos del presente Contrato; 2)Molopte en conjunto can LOS FIDEICOMITENTES en los términos del presente Contrato; 3)Molorita los recursos dimerarios en la forma que se señala en el presente Contrato; 3)Molorita los recursos dimerarios en la forma que se señala en el presente Contrato; 4)Muscriba en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO, así como en su condición de mandataria con representación de LOS FIDEICOMITENTES, el Contrato Consultor y el Contrato Interventor con quienes hayan sido seleccionados por éstos para el desarrollo del PROYECTO, 5)Mective los pagos que le instruya el Delegado Para Impartir Instrucciones, previa a probación del Comité Fiduciario, hasta concurrencia de los recursos fideicomitidos; 6)Mestituir, a la terminación del Contrato, los remanentes o recursos no ejecutados, junto con sus rendimientos a los Fideicomitentes en cuantía equivalente a sus Aportes, a título de devolución de aportes a la liquidación del presente Contrato, una vez se realicen los pagos anteriormente mencionados; y Realice la revisión de riesgos de relacionamiento en materia de soborno, corrupción, fraude, violaciones al régimen de protección de la competencia, lavado de activos y/o financiación del terrorismo, en su condición de mandataria con representación de LOS FIDEICOMITENTES, de los terceros seleccionados para celebrar los contratos de consultoría e interventoría para el desarrollo del PROYECTO e indicar a LOS FIDEICOMITENTES cualquier riesgo de los terceros que pueda exponerlos en caso de celebrar un negocio jurídico	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellin	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@flduoccidente.com.co
ISA UPME PRIMAVERA	Negocio Público	ISA	OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfieral n) EL (LOS) FIDEICOMITENTE(s) descritos en el numeral 5.1 del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del patrimonio autónomo, adelante las siguientes gestiones:  1)Beciba los RECURSOS objeto del fideicomiso en la forma establecida en el Capítulo V de este contrato;  2)Badministre la liquidez de los RECURSOS en la forma que se señala en el presente contrato;  2)Badministre la liquidez de los RECURSOS en la forma que se señala en el presente contrato;  2)Badministre la liquidez de los RECURSOS en la forma que se señala en el presente contrato;  2)Bectulo ISO SESMBOLSOS que instruya EL (LOS) FIDEICOMITENTE(s) de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Capítulo VIII de este contrato, hasta concurrencia de los recursos fideicomitidos;  4)Beciba LOS ACTIVOS y proceda a su registro en los estados financieros del FIDEICOMISO, de acuerdo con las políticas y criterios establecidos por EL FIDEICOMITENTE para ello.  5)Bintregue a título de comodato precario la custodia y tenencia de LOS ACTIVOS al ALIADO ESTRATÉGICO o a quien EL FIDEICOMITENTE designe para tal efecto, de conformidad con las expresas instrucciones por este impartidas.  6)Buscriba en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNONIO los CONTRATOS DERIVADOS con quienes hayan sido seleccionados por EL FIDEICOMITENTE para el desarrollo del PROVECTO;  7) Restituya los excedentes a EL (LOS) FIDEICOMITENTE(s), una vez se realicen los DESEMBOLSOS anteriormente mencionados.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
SA UPME SOGAMOSO	Negocio Público	ISA	OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) descritos en el numeral 5.1 del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del patrimonio autónomo, adelante las siguientes gestiones:  1) Bléciba los RECURSOS objeto del fideicomiso en la forma establecida en el Capítulo V de este contrato;  2) Bládmistre la liquidez de los RECURSOS en la forma que se señala en el presente contrato;  2) Bládmistre la liquidez de los RECURSOS en la forma que se señala en el presente contrato;  2) Bládmistre la liquidez de los RECURSOS en la forma que se señala en el presente contrato;  2) Bládmistre la liquidez de los RECURSOS en la forma que se señala en el presente contrato;  4) Bléctido LOS ACTIVOS y proceda a su registro en los estados financieros del FIDEICOMITENTOS y proceda a su registro en los estados financieros del FIDEICOMITENTE y are allo.  5) Blántegue a título de comodato precario la custodia y tenencia de LOS ACTIVOS al ALIADO ESTRATÉGICO o a quien EL FIDEICOMITENTE designe para tal efecto, de conformidad con las expressa instrucciones por este impartidas.  6) Bláscriba en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO los CONTRATOS DERIVADOS con quienes hayan sido seleccionados por EL FIDEICOMITENTE para el desarrollo del PROVECTO;  7) Restituya los excedentes a EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S), una vez se realicen los DESEMBOLSOS anteriormente mencionados.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellin	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co.
F 318949 ELECTROMETA - PRONE 180	ENCARGO FIDUCIARIO	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. ESP	Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del  OPERADOR DE REDubicados en los municipios del Sistema interconectado Nacional ? SIN- conforme los reglamentos técnicos vigentes,  legalizando los usuarios y adecuando lasredes eléctricas mediante la ejecución del proyecto NORMALIZACIÓN DE REDES ELECTRICAS DEL  BARRIO SUBNORMAL EL BRILLANTE, LA NOHORA, QUINTAS DE RUBIALES, SAN RAFAEL ASOPARFADOI (FRANCISCO DIAZ SECTOR PIÑARES  2) DEL MUNICIPIO VILLAVICENCIO, META el cual seráejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad en los términos del  presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiadocon fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas- PRONE.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co

				Encargado del Negocio en Fiduoccidente			
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
EF 318950 ELECTROMETA - PRONE 1202	ENCARGO FIDUCIARIO	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. ESP	Mejorar la calidad y conflabilidad del servicio de energia eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE REDublicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional ? SIN- conforme los reglamentos técnicos vigentes, legalizando los susuriors y adecumolo losredes eléctricas mediante la ejecución del proyecto ?NORMALIZACIÓN DE REDECTERICAS DEL BARRIO SUBNORMAL GUADUALES Y PARASO DELMUNICIPIO GRANADO, META? el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad en los términos del presente Contrato, para laentrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE.		Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P	ENCARGO FIDUCIARIO	EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.	El presente contrato tiene por objeto la constitución de un encargo fiduicario con los recursos descritos en el numeral 5.1 del capitulo \(^1\) del presente contrato para que la Fiduciaria, como administradora del encargo fiduciario, adelante las gestiones de Administrato RECURSOS del REVINETO EN LA CUENTA RECAUDADORA por la REVINDAD ESTATAL, Y EL CONSTITUVENTE en la forma establecida en el Capitulo \(^1\) de este contrato, Abrir y mantener las CUENTA DEL ENCARGO FIDUCIARIO durante toda la vigencia de este contrato; hereir los RECURSOS dinerarios en la forma que se señala en el presente contrato; Efectuar los DESEMBOLSOS que instruya El CONSTITUVENTE, por intermedio del DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capitulo VIII de este contrato, hast concurrencia de los RECURSOS administrados en las CUENTA DEL ENCARGO FIDUCIARIO; Trasladar mensualmente, dentro de los primeros diez (10) dias hábiles posteriores al cierre del mes en que fueron generados, los rendimientos financieros de los RECURSOS administrados en la CUENTA DEL ENCARGO FIDUCIARIO al cuenta en el Banco de la forma de la cuenta bancaria definada por la ENTIDAD ESTATAL; Trasladar via SEBRI mensualmente, dentro de los primeros diez (10) dias hábiles posteriores al cierre del mes en que fueron generados, los rendimientos financieros de los RECURSOS administrados en la CUENTA DEL ENCARGO FIDUCIARIO a la cuenta en el Banco de las Republica No 61015880 portafolio 217 - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍa (en caso que no lo reciba bajo este código, registrar el 0), o cuando exista inconvenientes, el rientagor de los rendimientos financieros generados se efectuará mediante la utilización del Servicio a pegas Seguroc Electrónicos (PSE) a través del portal oficial del Banco Agrario de Colombia SA en la cuenta bancaria No. 300700011335 denominada DTN – FARR DECRETO 1222 De 2008 — MINIMINAS y TRASladar via SEBRA los excedentes de la CUENTA DEL ENCARGO FIDUCIARIO a la cuenta bancaria del servicio de Pagos Seguroc Electrónic	s A S Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co.
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ FINDETER TRANSFORMANDO REGION	Fiducia Mercantil	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un Patrimonio Autónomo Matriz, para que el Fideicomiso celebr los contratos de fiducia que se derivan del Patrimonio Autónomo Matriz y que el Fideicomitente instruya con carlos a los recursos que transflerán, por cuenta de FINDETER, las diferentes Entidades Públicas del nive nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba contratos y/o convenios interadministrativos u otras entidades	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Fiducia Mercantil	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es la constitución de un Patrimonio Autónomo Derivado del PATRIMONIC AUTÓNOMO MATRIZFINDETER TRANSFORMANDO REGIONES No. 3-1-9035 con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o e FONDO en virtud del CONTRATONITENDAMINISTRATIVO y por cuenta del FIDEICOMITENTE, para que como vocera y administradora de PATRIMONIO AUTÓNOMO que aquí se constituye, administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del presente FIDEICOMISO y que el BENEFICIARIO instruya con cargo a los RECURSOS delPATRIMONIO AUTÓNOMO	el H Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
MUNICIPIO DE CANDELARIA	Negocio Público	MUNICIPIO DE CANDELARIA	El contrato tendrá por objeto: constitución de un esquema fiduciario para la administración y pagos de los recursos provenientes del convenio interadministrativo de uso de recursos no. 1319 de 2023, suscrito entre el ministerio de vivienda, ciudad y territorio y el municipio de candelaria Atlántico.	Lizardo Antonio Salcedo Gutierrez	Coordinador Regiona Santa Marta	6054351907.0	0 Isalcedo@fiduoccidente.com.co
UT ALUMBRADO PUBLICO DE PLATO	Encargo Fiduciario	UT ALUMBRADO PUBLICO DE PLATO	contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los blenes que se transfieran por cuenta de LOS FIDEICOMITENTES descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que la FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje y administre, invitriendo los recursos dimerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA para: contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que se transfieran por cuenta de LOS FIDEICOMITENTES descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que la FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA para:  (I)Becibir y administrar los bienes del fideicomiso.  (I)Becibir y admi	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459.0	O dgonzalez@fiduoccidente.com.co